

Proceso participativo para la elaboración la
Ordenanza de Transparencia de Huesca

INFORME INTEGRADO DE PARTICIPACIÓN
CAPÍTULOS 1, 2, 5, 6 y 7 DE LA ORDENANZA

Huesca, 2 de marzo de 2016



[#transparencia_Huesca](#)

Índice

1.	Introducción	1
2.	Organización	2
3.	Resultados de la sesión	4
3.1.	Contraste de la ordenanza y aportaciones al articulado	4
3.1.1.	Aportaciones generales a la ordenanza	5
3.1.2.	Aportaciones al Capítulo I. Disposiciones generales	8
3.1.3.	Aportaciones al Capítulo II: Información pública	11
3.1.4.	Aportaciones al Capítulo V: Reutilización de la información	11
3.1.5.	Aportaciones al Capítulo VI: Reclamaciones y régimen sancionador	15
3.1.6.	Aportaciones al Capítulo VII: Evaluación y seguimiento	16
4.	Evaluación de la sesión	17

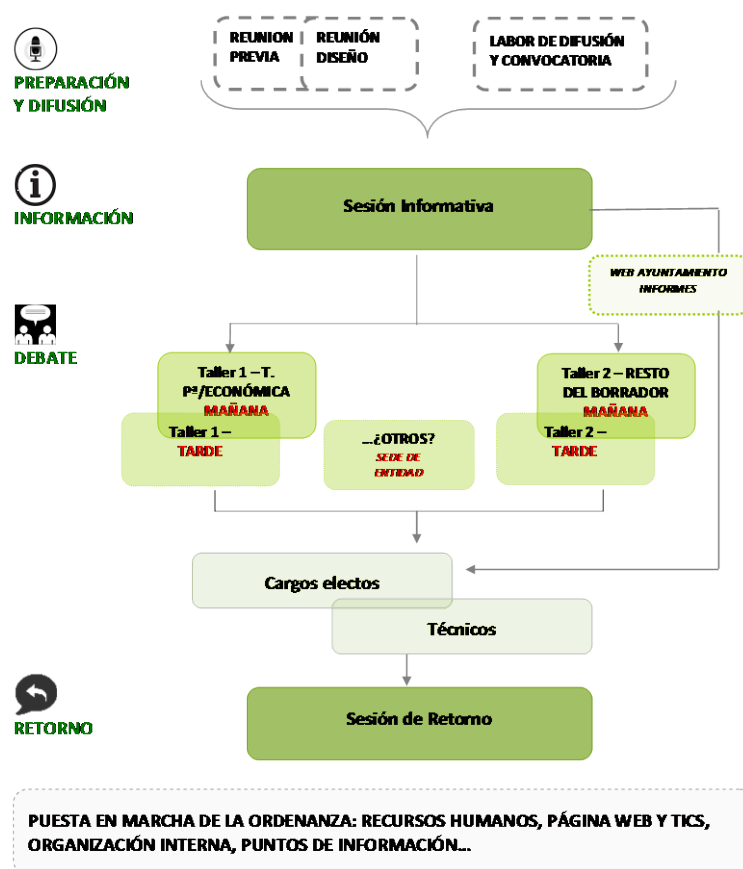


1. Introducción

El Ayuntamiento de Huesca está trabajando en el desarrollo de la futura Ordenanza Municipal de Transparencia. Como no podía ser de otra forma, teniendo el ámbito de esta norma, se ha diseñado un proceso participativo que permite debatir el proyecto de la ordenanza y recoger aportaciones de la ciudadanía que mejoren el texto inicial. Para la definición y desarrollo del mismo, se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior (en adelante DGPC) del Gobierno de Aragón.

El proceso participativo se marca como objetivo básico el contrastar el borrador de Ordenanza con la ciudadanía de Huesca y, en especial, con los colectivos más implicados en la vida del municipio.

En base a estas premisas, se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema:



2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Ayuntamiento de Huesca
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivos del proceso	- Mejorar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones relacionados con la transparencia a nivel local. - Contrastar el borrador inicial de ordenanza elaborado por el Ayuntamiento. - Identificar posibles mejoras en el texto de la Ordenanza.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	17.02.2016	Informativa y debate del diagnóstico	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	24.02.2016	Capítulos 3 y 4 de la Ordenanza	
	02.03.2016	Resto de capítulos de la Ordenanza	
	09.03.2016	Sesión de trabajo específica para colectivos sociales	Colectivos sociales
	por definir	Sesión de contraste con técnicos y políticos municipales	Técnicos y políticos municipales
	por definir	Retorno	Asistentes a los talleres

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	2 de marzo de 2016
	Horario	Dos sesiones con el mismo contenido: 11h y 19h
	Lugar	Centro Cultural Matadero (Huesca)
	Participantes convocados	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	Forma de convocatoria	Inscripciones en la sesión informativa
	Asistentes	12 (Sesión 11h: 4 asistentes // Sesión 19h.: 8 asistentes)
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivo de la sesión	- Recepción y debate de aportaciones ciudadanas para la mejora de los capítulos 1, 2, 5, 6 y 7 de la Ordenanza de Transparencia de Huesca.
	Metodología empleada	- Trabajo individual - Exposición y debate en plenario
	Programa	- Bienvenida y presentación - Recepción y debate de las aportaciones al texto del borrador de ordenanza.

ASISTENTES TALLER 3	Marta	Arzubialde	Colegio Aparejadores de Huesca
	José Luís	Escartín Otín	AAVV del Barrio del Perpetuo Socorro
	Carlos	Laiglesia	Particular
	César	Torres	Red Ahorradores e Inversores Red Rai
ASISTENTES TALLER 4	Lola	Alquézar Cáncer	Aragón Sí Puede Huesca
	Laura	Barrabés Cónsul	Aragón Sí Puede Huesca
	Julián	Castellor Morlans	Particular
	José	Fumanal Villacampa	Particular
	Antonio	Gutiérrez Jiménez	Club Atletismo Huesca
	José Ángel	Pueyo Piedrafita	AAVV Santiago
	José	Ricarte Filloa	Particular
	Recardo	Zaban	Cambiar Huesca

ORGANIZACIÓN	Mar	Fábregas Reigosa	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior



3. Resultados de la sesión

3.1. CONTRASTE DE LA ORDENANZA Y APORTACIONES AL ARTICULADO

A partir del borrador de la ordenanza que se presentó en la sesión informativa y que se publicó en la web de Aragón Participa, los asistentes realizaron una serie de propuestas de modificación que se identifican mediante tres tipos de iconos diferentes según el tipo de comentario:

-  Nuevos artículos o elementos a incluir en la ordenanza.
-  Aspectos que habría que revisar pero que no es preciso eliminar.
-  Aspectos o elementos que hay que retirar del articulado de la ordenanza.

Teniendo en cuenta que en este informe se recogen de forma agregada las intervenciones realizadas en el taller 3 (11h) y en el taller 4 (19h) celebrados el día 2 de marzo de 2016, se indica la procedencia de cada una de las aportaciones con una marca entre paréntesis:

- T3: Aportación recogida en el taller 3 (11h).
- T4: Aportación recogida en el taller 4 (19h).
- T3y4: Aportación recogida en ambos talleres.

A continuación se presentan las propuestas expuestas y los comentarios recogidos en el debate.



3.1.1. Aportaciones generales a la ordenanza

A lo largo del taller se fueron recogiendo comentarios interesantes sobre la ordenanza que no se ceñían a los capítulos concretos objeto de debate pero que no se pueden perder.

Facilidad en la comprensión de la ordenanza

De forma generalizada se indica que el texto de la ordenanza es completo desde el punto de vista técnico pero emplea un lenguaje difícil de comprender para la ciudadanía general. Se indica que existen textos legales de carácter técnico que sólo son consultados por personas expertas en cuestiones legales, pero en este caso sería necesario realizar un esfuerzo especial para facilitar su lectura de una forma sencilla y comprensible. (T4)

De forma complementaria se indica que sería conveniente incluir un glosario de términos que incluya los conceptos que se manejan de forma clara y sin lugar a confusiones. (T4)



Información y divulgación

Para que la ordenanza pueda ser efectiva, hay que despertar el interés entre la población en general y hay que dinamizarlo para que la gente entre a informarse. En este sentido, se hablaba de los bibliotecarios como agentes potencialmente dinamizadores, aunque se entiende que no todos los trabajadores puedan tener el perfil de buenos comunicadores o estén dispuestos a hacer un cambio profesional añadiendo una nueva tarea. (T3)

En cada instituto de enseñanza media existen antenas informativas que trabajan con las áreas de educación y juventud del Ayuntamiento. Estos jóvenes son un verdadero canal de información bidireccional que ha demostrado su efectividad. Siguiendo este ejemplo se podría plantear un primer nivel de trabajo con las Asociaciones de vecinos,

donde hubiera agentes dinamizadores con una serie de recursos garantizados (internet, técnicos, local, teléfono, etc.). (T3)

Esta labor serviría también para motivar a estas asociaciones, recuperar la confianza y su importante papel de interrelación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento. Además, se generaría un mayor acercamiento de los responsables políticos locales hacia estas entidades sociales que trabajan en los barrios. (T3)

Esta misma acción se podría replicar con las asociaciones de consumidores o, a nivel profesional, con los colegios profesionales (T3).

Herramientas concretas para agilizar la publicidad activa de la información

Se plantean diferentes opciones que a continuación se detallan:

- Creación de un listado oficial de información pública disponible. (T3)
- Reuniones, jornadas informativas, materiales de comunicación, etc. para dar a conocer esta lista y los derechos que tiene la ciudadanía. Estas acciones se podrían desarrollar desde el Ayuntamiento y también desde las organizaciones profesionales. (T3)
- La información de interés tiene que ser fácilmente localizable en la web. Se indica que actualmente la información está dispersa u organizada según la estructura lógica de la administración que el ciudadano no conoce. (T3)
- En esta misma línea se indica que la información se tiene que presentar de una forma atractiva para la ciudadanía. Hay que pensar en el ciudadano de a pie, no en el usuario especializado o en el funcionario que trabaja en ese ámbito. (T3)



Acercamiento a la ciudadanía

Se recoge de forma unánime el sentimiento de lejanía entre la ciudadanía y la administración y se entiende que ello no ayuda nada a establecer una relación de confianza relacionada con la transparencia. (T3)

Por ello se proponen las siguientes medidas de mejora:

- La dimensión de Huesca debería permitir un mayor acercamiento de los responsables políticos a la ciudadanía (presencia física en la calle y atendiendo en directo los problemas de la ciudadanía, presencia en los medios de comunicación, receptividad, accesibilidad, etc.)
- Este acercamiento también favorecería el intercambio de información de forma bidireccional (se pueden expresar los problemas, pero también puedes aportar soluciones).
- De esta forma también se favorecerá que la comunicación sea más fluida y ágil en el lenguaje, sin la rigidez que se ha ido imponiendo en los espacios públicos que muchas veces se perciben como “lugares sagrados”.
- Dada la dimensión de Huesca (pequeña relativa pero la justa y manejable) y que hay muchos oyentes de radio, se podría impulsar una Radio local (municipal/comarcal), que fuera dinámica y comunicara de forma atractiva para la ciudadanía. Cualquier cadena radiofónica de Huesca existente podría asumir este papel, pero hay que dotarlas de contenidos de este tipo.



Artículo 2. Ámbito de aplicación.

➕ Añadir un punto 2.6. que incorporara la elaboración de un Código de Buenas Prácticas en Transparencia para asociaciones. Se trataría de un sistema voluntario y se podría seguir un modelo similar al código de buenas prácticas que ya está en marcha en las entidades bancarias. El municipio se vería beneficiado por el incremento de la transparencia en el tercer sector y los colectivos podrían mejorar su prestigio social, e incluso para mejorar la calidad y cantidad de sus socios. A nivel práctico, se apunta que este Código obligaría a editar una memoria anual de las actividades realizadas. (T3)



🔄 Se apunta que aunque se está trabajando en la mejora de la transparencia, existe un difícil equilibrio con otras normativas. A la ya citada ley de protección de datos se añade otras normativas que no permiten que los colegios profesionales informen sobre los honorarios de sus colegiados, ni siquiera de forma orientativa. Se supone que este hecho mejora la competencia, pero supone una merma en la claridad de la información que llega al usuario. (T3)

Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información

🔄 En el punto 3.1.f. se cita al órgano competente para resolver, pero sería necesario concretar si se refiere a la Comisión de Coordinación de Transparencia o a qué estamento. Igualmente habría que definir con más claridad cómo estará constituida la citada comisión y habrá espacio en ella para la ciudadanía y las entidades. (T3)

 La redacción del punto 3.1.e debería incorporar el concepto de “información suficiente”. En esta línea se explica que la Ley de Defensa de los Consumidores¹ incluye la transparencia exigida en las relaciones con los bancos. Uno de los elementos que contempla y que aquí también se podría incorporar, es que la información sea suficiente (la precisa, equilibrada,...). Estaría relacionado con la transversalidad de la información. El consumidor tiene que recibir la información que necesite para la petición que hace, incluyendo información no solicitada pero que existe y que es complementaria. Se podría incluir dentro de las labores de asesoramiento del Ayuntamiento. (T3)

 Igualmente en el punto 3.1.e. se debería de eliminar la frase “entendible para las personas”. No se trata de una explicación precisa porque el grado de entendimiento es muy subjetivo. En todo caso, se plantea la posibilidad de hacer más comprensible la información a través del asesoramiento y acompañamiento, que es donde habría que hacer más énfasis. Aun así, para que la información sea transparente, tiene que ser comprensible y clara (así se refiere en toda la normativa europea y estatal). (T3)

Artículo 4. Derechos de las personas.

 Se propone incluir el concepto de “acompañamiento” en el punto 4.1.e. El acompañamiento en los primeros pasos de cualquier tipo de gestión es muy importante porque no siempre se conoce con exactitud el camino que se debe realizar. Habría que pensar en diferentes opciones para que el acompañamiento sea sencillo (desde acompañar presencialmente, apoyar a través de una llamada telefónica, video conferencia, etc.). (T3)

 En el punto 4.1.b. se indica que no hay que indicar el Interés en la petición de información, pero se entiende que puede ser contraproducente para entender la necesidad real y poder aportar información exacta y precisa. En este caso, se establece un debate sobre el beneficio de dar datos que mejoren la información a aportar y la libertad de no tener que dar explicaciones para ejercer un derecho. (T3)

¹ Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 6. Unidad responsable de la información pública.

➕ En el desarrollo de este artículo habrá que prever, que se necesitará dotar de una serie de recursos humanos y materiales para adoptar las medidas oportunas y necesarias. (T3)

🔄 En ningún punto de la ordenanza se cita la dotación presupuestaria o se prevén los recursos personales y materiales necesarios. (T3)

Artículo 7. Principios generales.

➕ Incluir en el punto 7.3. el concepto de Creative Commons. El ayuntamiento se podría acoger a algún tipo de las licencias estándares ya establecidas sin necesidad de crear ninguna específica. Además de que sería más sencillo para los usuarios, el Ayuntamiento recibiría una garantía de aplicación, pues desde Creative Commons se reclaman judicialmente y sin coste las acciones que no se desarrollan conforme a la licencia establecida. (T3)

🔄 Los formatos electrónicos que se describen en el punto 7.5 deberían ser realmente libres y evitar los proporcionados por marcas comerciales, los cuales precisan editores concretos que no son gratuitos (por ejemplo, pdf de Adobe Acrobat). (T3)



3.1.3. Aportaciones al Capítulo II: Información pública

Artículo 11. Protección de los datos personales

 Se considera adecuado eliminar el apartado 11.2. porque se entiende que una persona fallecida debería de seguir teniendo sus derechos. Se establece un debate al respecto y se entiende que ese texto tiene una finalidad concreta que no se llega a comprender y que, al menos habría que explicar en el retorno. (T3)

3.1.4. Aportaciones al Capítulo V: Reutilización de la información

Artículo 32. Objetivos de la reutilización

 Como se mencionara a posteriori en el artículo 39 (T3), no se acaba de ver claro el uso de la información pública para usos privados de la información privada. Se expone que es razonable que se emplee la información pública para mejorar las propuestas que se realizan al ayuntamiento, pero que no resulta ético el “mercadeo” de la información pública y la obtención de beneficio directo por la explotación de unos datos que pertenecen a la administración. Habría que establecer los límites y, en todo caso, avisar a los usuarios y pedir su autorización. (T4)

 Por ello, se propone eliminar los puntos 32.c y 32.d de la presente ordenanza y no incluir la posibilidad del uso de la información para ofrecer productos y servicios por empresas privadas. (T4)

 En todo caso, sí que estaría disponible (pero no para su futura comercialización) la información de carácter general (kilómetros de la red de alcantarillado) que puede ser necesaria para mejorar los servicios de la ciudad o la información carácter estadístico de la población oscense. (T4)

 Se entiende que la no comercialización de datos o el aprovechamiento a nivel empresarial será muy difícil de controlar (o casi imposible), pero, al menos, no debería de aparecer de forma tan explícita y promovida por la propia administración. (T4)

Respecto al punto 32.e, se intuye el objetivo final pero se considera que no tiene sentido tal y como está redactado. En todo caso, se debería prohibir el falseamiento (no limitarlo) o en todo caso, planteándolo de forma positiva, “proteger la integridad de la información”. (T4)

Artículo 33. Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos

Sería necesario aclarar el punto 33.3 de la ordenanza porque no queda clara la redacción. Se plantea que quizá fuera necesario sustituir la palabra “ejercerán” por “cederán”. (T4)

Artículo 34. Criterios generales

Al igual que se regula la privacidad y la reutilización, sería necesario contemplar y reforzar la confidencialidad de la información todavía no publicada (proyectos, resoluciones pendientes, etc.). De esta forma se evitarían filtraciones y posiciones ventajosas en el ámbito político o empresarial. (T4)

Respecto al punto 34.4., aunque se entiende que las tarifas no están dirigidas a la información como tal sino a su elaboración expresa o al soporte empleado para su entrega. Por ello se propone incluir una frase que indique que las tarifas se aplicaran “en base al soporte material que origine”. En todo caso, debería de existir un listado concreto que evitara confusiones o una aplicación en base a criterios subjetivos. (T4)



 Siguiendo con el punto 34.4. se establece un debate sobre si se tiene que pagar también el tiempo y trabajo personal que suponga y se plantean los siguientes argumentos:

- Se supone que las personas que trabajan en el Ayuntamiento están para prestar ese servicio público, entre otros. (T4)
- El soporte material no es muy costoso actualmente, pues será casi todo soporte digital. (T4)
- Se trata de valorizar la información que supone un producto más allá de la información que ya es pública. Además, se puede estar facilitando a una empresa, gratuitamente, información elaborada y muy costosa de elaborar. (T4)
- Si el objetivo es la transparencia, la tendencia debería ser a que toda la información fuera pública. (T4)
- Si la información está publicada en la web no deberían de existir gastos complementarios. (T4)

 Eliminar la palabra “únicamente” en el punto 34.5 porque se considera que no es necesario. (T4)

Artículo 35. Condiciones específicas

 Eliminar la posibilidad de que el Ayuntamiento elabore licencias propias que se plantean en el punto 35.3. Ya existe normativa al respecto de prestigio internacional y no es necesario que el Ayuntamiento elabore sus propias licencias. (T4)

 En el mismo punto 35.3. es necesario explicar bien el alcance de las licencias. Se entiende que si se trata de información pública, no deberían de existir límites a la difusión. Se podría incluir en algún punto esta explicación, o en el glosario de términos. (T4)

Artículo 36. Procedimiento para la aplicación de condiciones específicas

 Definir con más claridad el concepto de agente reutilizador. Como en otros casos, podría incluirse en el glosario de términos. (T4)

Artículo 37. Derechos de terceros.

-  Previamente habría que explicitar que el usuario tendrá que comunicar, de alguna manera, que ostenta esos derechos y las condiciones de la cesión de esa información. (T4)
-  Sería necesario incluir alguna referencia otras leyes que regulan la propiedad intelectual o la protección de datos. (T4)
-  Como mecanismo intermedio, para los datos e información que tengan derechos de autor, podría haber información que no estuviera en la web pero que se pudiera consultar de forma presencial en un archivo, por ejemplo. (T4)

Artículo 39. Obligaciones

-  Se establece un debate sobre cómo se regula la reutilización de la información privada en disposición de la administración para fines privados, porque se entiende que es un concepto que no puede quedar totalmente libre. (T3).
-  Habría que establecer muy claramente qué tipo de información se puede pedir (por ejemplo, es posible solicitar el proyecto de una vivienda y conseguir los planos de todas las viviendas particulares). (T3)
-  Igualmente hay que regular los derechos de los particulares (sobre todo por temas de seguridad) y de los profesionales (se pueden poner a disposición de la competencia documentos que se han realizado expresamente para la administración y que tengan un alto valor estratégico a nivel empresarial). (T3)
-  Las licencias de Creative Commons pueden ser útiles en este caso (se cita que existe una licencia que no permite la comercialización de los datos públicos). (T3)
-  En el punto 30.2 se cita la existencia de posibles tasas. Reincidiendo en lo comentado anteriormente, se indica que la información pública no puede estar sujeta a tasas, en todo caso se puede cobrar el soporte material en el que se entrega la información. (T4) Además, la imposición de tasas, es un elemento discriminatorio para el acceso a la información. Como elemento para evitar esta cuestión se propone que la tasa vaya ligada únicamente a un uso privativo con ánimo de lucro. (T4)

 Habría que revisar la redacción del punto 39.3 porque no se comprende y la definición de “Agente reutilizador” es inexistente, quedando abiertas diferentes interpretaciones. (T3y4). Se recomienda incluirlo en el glosario de términos (T4)

 Creación de un registro público de Agentes reutilizadores que recoja los datos solicitados en el punto 39.3. (T3)

 Se entiende que faltaría un apartado (o un artículo específico) que definiera de forma clara el seguimiento y control de esta reutilización de información. En el taller se propone que el órgano de control debería incluir a agentes externos a los responsables políticos del Ayuntamiento (de esta forma no dependería de cambios políticos municipales). (T4)

3.1.5. Aportaciones al Capítulo VI: Reclamaciones y régimen sancionador

Artículo 40. Reclamaciones.

 Desarrollar con más profundidad todo lo relacionado con las reclamaciones y la salvaguarda del derecho de los usuarios respecto a la reutilización de la información. (T3)

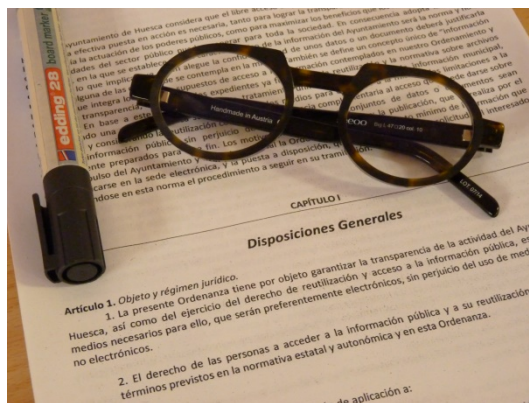
 Se propone introducir al Justicia de Aragón en un nuevo nivel en la escala de las posibles reclamaciones. Se situaría en el último grado antes de entrar en causas legales con un coste para el usuario: (T3)

- o Comisión de coordinación (T3)
- o Consejo de Transparencia de Aragón (T3)
- o Justicia de Aragón (T3)
- o Contencioso – administrativo. (T3)

 Establecer plazos concretos a cumplir en toda la secuencia de reclamaciones. (T3)

3.1.6. Aportaciones al Capítulo VII: Evaluación y seguimiento

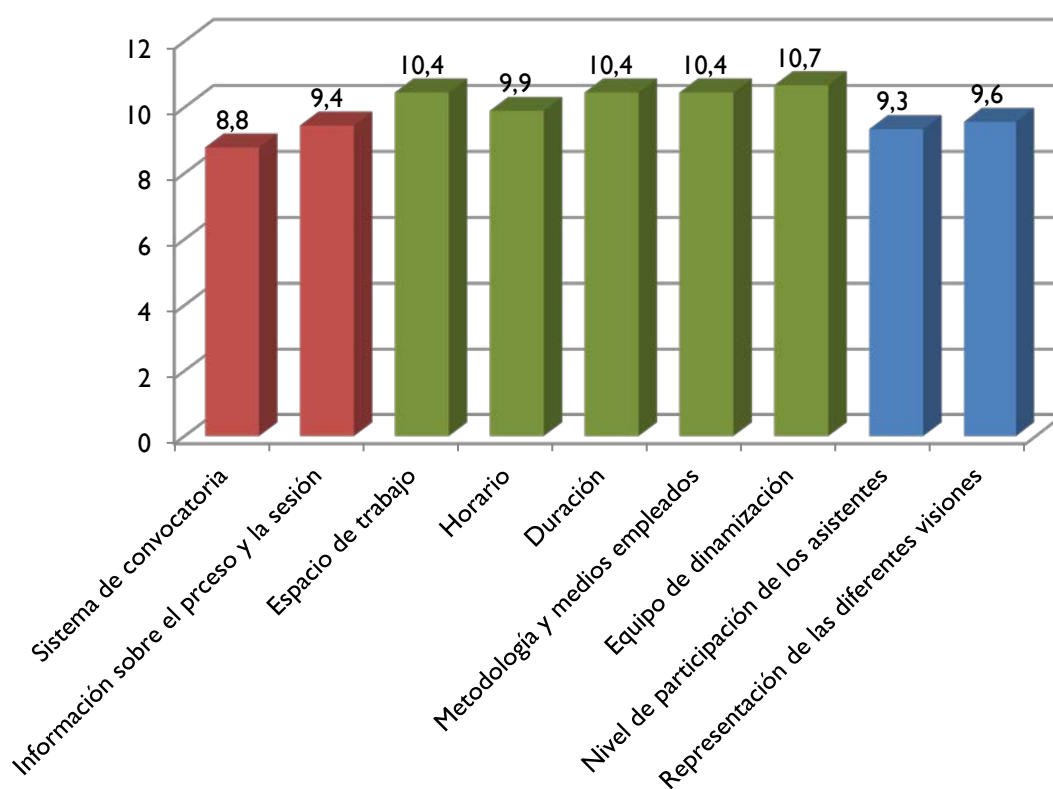
- + Contemplar algún procedimiento de revisión periódica de esta ordenanza mediante participación ciudadana. Se propone crear una Junta o Comisión permanente formada por técnicos y ciudadanía. (T4)
- + En las revisiones hay que tener en cuenta que la ordenanza tiene que ser sencilla y viva, que pueda modificarse a medida que evolucione la normativa, la sociedad, etc. (T4)



4. Evaluación de la sesión

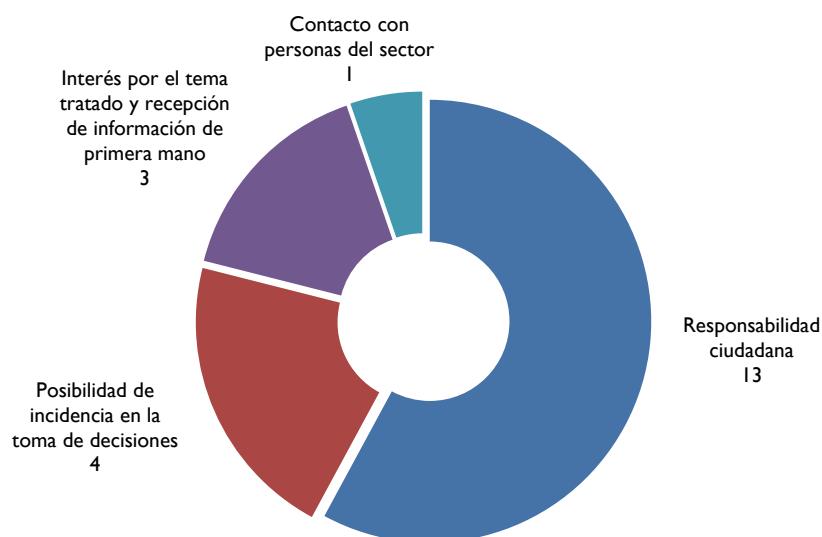
Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las 11 encuestas entregadas entre las dos sesiones. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



Además, se recogieron los siguientes comentarios en el texto libre de la encuesta:

- Que los políticos, técnicos y demás órganos municipales caminen, hablen y se preocupen por las necesidades directas de los ciudadanos e intenten alcanzar con ellos las soluciones.
- Me ha gustado mucho!
- Muy interesante



De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas: